

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

18**MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, secretario del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.454 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—Don Elpidio José Silva Pacheco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 1.454 de 2011, en los que han sido partes el fiscal y, como denunciados, Costica Pirciu y Dumitru Boncila.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Dumitru Boncila y Costica Pirciu como autores penalmente responsables de una falta de hurto del artículo 623 del Código Penal a la pena, para cada uno de ellos, de dos meses de multa, con la cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas de la multa, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá formalizarse en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dumitru Boncila y Costica Pirciu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de agosto de 2013.—El secretario (firmado).

(03/27.947/13)

